



CONVENIO PARA LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN EN EL FONDO DE AYUDA HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA (FAHE) DE FARMACÉUTICOS MUNDI

En Escatrón a 30 de marzo de 2023,

REUNIDOS

De una parte, Doña Sara Valverde Montero con DNI 00835653 V, como PRESIDENTA de la ONGD FARMACÉUTICOS MUNDI, declarada de utilidad pública, en nombre y representación de la misma, con domicilio en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, c. p. 46980, C/ Johannes Gutenberg, 5, y C.I.F. G46973715 (en adelante, FARMAMUNDI) Y delegación en Aragón, en calle Cinco de Marzo 6, 4ºB, 50004 Zaragoza,

De otra Parte, D JUAN ABAD BASCUAS, (Alcalde) mayor de edad, provisto de DNI nº 17.205.102 K, en nombre y representación de Ayuntamiento de Escatrón con nº CIF P5010100E y sede social en Plaza España, 3 de Escatrón.

Asiste al Sr. Alcalde en la firma del presente convenio el secretario interventor del Ayuntamiento de Escatrón, D Antonio Jaime Ansón, que da fe del acto.

Reconociéndose ambas partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y como antecedente básico del mismo,

EXPONEN

I.- FARMAMUNDI es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y ayuda de emergencia que trabaja en el campo de la salud para ayudar a poblaciones vulnerables y víctimas de conflictos sin discriminación por motivos de raza, sexo o ideología que, para la consecución de sus fines sociales, considera oportuno y beneficioso contar con la colaboración de instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

II.- Farmacéuticos Mundi ante la situación de guerra en Ucrania ha puesto en marcha la captación de donaciones económicas para hacer envíos y suministros de medicamentos y material sanitario que demande el propio país y que llegue por los cauces legales, respetando todas las normas europeas de calidad, y para las intervenciones de acción humanitaria que se pongan en marcha en el propio territorio.

III.- Que el Ayuntamiento de Escatrón, es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad, que conoce las capacidades de Farmamundi para atender este tipo de situaciones y desea colaborar en el financiamiento de las actividades relacionadas en este convenio.

IV.- El Sr. Alcalde ha sido autorizado para la firma del presente convenio por los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Escatrón de fechas de 29 de diciembre de 2022 y posterior de 13 de marzo de 2023.

Reconociéndose ambas Partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio se formaliza de acuerdo con las siguientes,





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio es regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones humanitarias de una subvención a favor de la asociación Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI), Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, para la financiación de un proyecto de “Intervención de Emergencia para la atención de mujeres, personas de edad avanzada y/o con algún tipo de discapacidad y menores en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la ofensiva militar de la Federación Rusa en Ucrania”, destinado a 800 personas por un período de intervención de 4 meses.

Farmamundi a su vez colabora en terreno con El Bureau of gender strategy and budgeting (Gender Bureau), que se creó en septiembre de 2013 para poner en marcha proyectos e iniciativas con perspectiva de género. La Oficina reúne a expertas en cuestiones de género de toda Ucrania, que trabajan en la divulgación y el análisis, y en el desarrollo de programas educativos con perspectiva de género para cuestiones económicas, políticas y medioambientales.

Actualmente, y en el marco de la emergencia de Ucrania, están operando en la región de Poltava para la atención y protección a personas desplazadas internadas afectadas por la invasión rusa de Ucrania.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A FINANCIAR.

Evaluar sobre el terreno de intervención las necesidades más inmediatas de la población desplazada interna, con el fin de evitar duplicidades y coordinar la asistencia que consistirá en: **apoyo en insumos a los Centros Colectivos para personas desplazadas internas afectada por el conflicto armado en Ucrania, y en su defecto el suministro de insumos destinados a atender las necesidades básicas de la población civil afectada por el conflicto.**

Asimismo, desde el Área Logística Humanitaria de Farmamundi, se analizará la opción en coordinación con la UE de la adquisición y envío de insumos médicos en base a las necesidades detectadas por el Gobierno Ucraniano.

Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, como está siendo habitual desde el inicio del conflicto, se tratará de garantizar la visibilidad del donante.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Apoyar económicamente con un total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) el proyecto de “Intervención de Emergencia para la atención de mujeres, personas de edad avanzada y/o con algún tipo de discapacidad y menores en situación de mayor vulnerabilidad





afectadas por la ofensiva militar de la Federación Rusa en Ucrania.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación, que deberá realizarse como máximo en el plazo de seis meses desde la recepción del anticipo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización del objeto del convenio, mediante la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Respecto a la Justificación económica, y debido a que el contexto actual se enmarca en situaciones excepcionales debidamente acreditadas como es un enfrentamiento armado y crisis humanitarias, que dificultan o incluso imposibilitan disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, se aceptará la justificación a través de las facturas y documentos que legalmente justifiquen el gasto realizado por importe de 10.000 Euros.

Se presentará así mismo los justificantes de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

QUINTA.- PAGO

El Ayuntamiento de Escatrón procederá a realizar un anticipo del 80% de la subvención en el plazo de una semana desde la firma del presente convenio, y procederá a abonar el 20% restante en el plazo de un mes desde la justificación de la misma.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información, documentos y demás extremos que sean intercambiados entre las Partes como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio serán considerados como confidenciales, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las Partes dan su consentimiento expreso a aceptar la política de privacidad y protección de datos de Farmamundi.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. JURISDICCIÓN

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto mediante acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados

LA PRESIDENTA

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

